

CONVENIO FINAL

Expediente: OC/79/2020
Método Alterno: MEDIACION

OCOTLÁN, JALISCO A 17 DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

-----DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO-----

Yo Licenciado EDGAR GILBERTO ZAVALA RAMOS, Servidor Público del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1,2,3 fracción I, 4, 5, 16 fracción I, 75 fracciones I, XIX, XXV, 371, 372, 373, 376, 377, 380, 1049, 1050, 1051, 1056 del Código de Comercio y lo señalado por los artículos 1,2, 3, 4, 5, 6, 7,17, 170, y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 79/2020, tramitado ante este Instituto de Justicia Alternativa ubicado en la AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 950, COLONIA SAN FELIPE, EN EL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO; manifiesto y hago constar:

-----DE LAS PARTES CONVENIANTES-----

Que han comparecido por una parte el señor N1-ELIMINADO 1 a quien adelante se designara como parte solicitante y por otra parte la señora N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se le designara como parte complementaria, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:



I.- [N3-ELIMINADO 1] **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

1. Que es [N4-ELIMINADO 20] mayor de edad, [N5-ELIMINADO 20] donde nació [N6-ELIMINADO 21] [N7-ELIMINADO 22] [N8-ELIMINADO 23] años de edad.
2. Que se identifica con la credencial para votar con número [N9-ELIMINADO 11] expedida por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número [N10-ELIMINADO 2] [N11-ELIMINADO 2] quien proporciona número de teléfono celular [N12-ELIMINADO 4]
4. Que su estado civil [N13-ELIMINADO 25]
5. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es Obrero y quien es la parte solicitante en el presente.

II.- [N14-ELIMINADO 1] **POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:**

1. Que es [N15-ELIMINADO 20] mayor de edad, [N16-ELIMINADO 20] donde nació [N17-ELIMINADO 21] [N18-ELIMINADO 22] años de edad.
2. Que se identifica con la credencial para votar con número [N20-ELIMINADO 11] expedida por el Instituto Federal Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada con su original forma parte íntegra del presente instrumento.
3. Que su domicilio es en la finca marcada con el número [N22-ELIMINADO 2] [N21-ELIMINADO 2]
4. Que su estado civil [N23-ELIMINADO 25]
5. Que SI sabe leer y escribir y su ocupación es Ama de Casa, quien proporciona su número de celular [N24-ELIMINADO 4] quien es la parte Complementaria dentro del presente.

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

-----**DECLARACIONES**-----

- a. Las partes reconocen tener un conflicto de índole **MERCANTIL**, derivado de la suscripción de un título de crédito denominado por la Ley como Pagaré, de fecha 07 Siete de Diciembre del 2019 dos mil diecinueve, por la cantidad total de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), suscrito por [N25-ELIMINADO 1] solicitante, misma cantidad que ambas partes reconocen como adeudo respecto a la suerte principal. Así mismo quedando ambas partes de acuerdo en una cantidad final de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dado que la



- a. parte Complementaria entrego un abono a cuenta a la parte solicitante por la cantidad de \$700.00 (SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- b. Ambas partes manifiestan que han convenido no generar alguna cantidad económica extra por concepto de intereses moratorios.
- c. Las partes reconocen en este acto, que el total de la deuda tomando en cuenta la suerte principal y el abono parcial mencionadas en la declaración del inciso a).
- d. Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, referido en el artículo 4 fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.
- e. Que es voluntad de las partes el cumplimiento del presente convenio.

-----**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**-----

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

-----**CLAUSULAS**-----

PRIMERA.- LA PARTE COMPLEMENTARIA SE COMPROMETE A PAGAR A LA PARTE SOLICITANTE, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, FECHA EN LA QUE CADUCA EL DOCUMENTO EN MENCION LA CANTIDAD DE \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO SERA DE MANERA



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SEGUNDA.- EL DOCUMENTO MERCANTIL DENOMINADO POR LA LEY COMO PAGARÉ, QUE SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA CON SEDE EN OCOTLÁN, JALISCO, DEBERÁ SER ENTREGADO A LA **PARTE COMPLEMENTARIA**, UNA VEZ QUE SE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DEL PAGO.

TERCERA.- LA PARTE SOLICITANTE, SE OBLIGA A NO EJERCITAR ACCIÓN LEGAL ALGUNA DISTINTA A LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIESEN GENERARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- LA PARTE SOLICITANTE Y LA PARTE COMPLEMENTARIA SEÑALAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1051 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE FALTANDO LA PARTE COMPLEMENTARIA EN EL PAGO PACTADO, SE LE TENDRÁ INCUMPLIENDO EL PRESENTE CONVENIO Y SE LE EMBARGARAN BIENES SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADEUDADA, MISMOS QUE DEBERÁN SACARSE A REMATE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO DE COMERCIO.

SEXTA.- PARA EL CASO DE EJECUCIÓN FORZOSA DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL DEL SEXTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

SEPTIMA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA QUE EL PRESENTE CONVENIO SE SANCIONE Y ELEVE A LA CATEGORÍA DE SENTENCIA EJECUTORIADA, EN CASO DE RESULTAR PROCEDENTE POR PARTE DEL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA.

OCTAVA.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE, ERROR, LESIÓN O VIOLENCIA Y EN CONSECUENCIA NO EXISTEN CAUSAS DE NULIDAD POR ESTOS CONCEPTOS.

NOVENA.- LOS CELEBRANTES EN COMPAÑÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO ACTUANTE, LEYERON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADVERTIDOS DE SU ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONFORMES CON SU CONTENIDO, LO APRUEBAN, RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA.

Leído que fue el presente convenio y consientes ambas partes de los alcances y consecuencias jurídicos, lo firman de común acuerdo.



IJA

**GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL**

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

N27-ELIMINADO 6

N28-ELIMINADO 6

SERVIDOR PÚBLICO

LIC. EDGAR GILBERTO ZAVALA RAMOS



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: OC/79/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 06 SEIS DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 17 diecisiete de Febrero del 2020 dos mil veinte, por N29-ELIMINADO 1 en el procedimiento instaurado ante este Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFIQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



96262-635360

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO
REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,289
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA
CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 19
DE ABRIL DEL AÑO 2020



DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO
MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia
Alternativa del Estado de Jalisco.



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el teléfono particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

FUNDAMENTO LEGAL

LGPPICR.

28.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."